



CUT: 43276-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 23 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 43276-2024, tramitado por don Demetrio Flavio Lazaro Arenas ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, solicitando extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos – establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional. Asimismo, el artículo 44° señala que, los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley. Dispositivo concordado con el artículo 45° que establece que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua son: Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante memorandos múltiples N° 0045-2022-ANA-DARH y N° 0079-2022-ANA-DARH, se dispone que las Administraciones Locales de Agua, instruyan y resuelvan los procedimientos de *Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola*, estableciendo que cuando la solicitud, no

conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, la Administración Local de Agua declarara la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia respecto del área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua, mantendrá la licencia de uso de agua para el área bajo riego que continúe bajo la titularidad de usuario de la licencia primigenia, precisando el área bajo riego y volumen de agua, y otorgara licencia de uso de agua al titular o los titulares por el área bajo riego transferida, precisando su área y volumen de agua. Asimismo, precisa que la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2005-DRA.T/GR.TAC.-ATDRL/S, del 17 de enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Justiniano Lazaro Yauri, en la unidad catastral N° 10177, área bajo riego 11,8000 ha y volumen de agua anual de hasta 200 104 m³.

Que, según documento del visto, don Demetrio Flavio Lazaro Arenas, solicito la modificación de licencia de uso de agua respecto del predio de unidad catastral N° 10177, del usuario Justiniano Lazaro Yauri, en el distrito Ite. Adjuntó a su solicitud copia del certificado literal de la Partida N° 11152394, independizado de la Partida N° 05119203, del inmueble Predio Rural, con código catastral N° 057113, con un área de 13,4700 ha, ubicado en el distrito Ite, provincia Jorge Basadre y departamento Tacna, copia del certificado literal de la Partida N° 11169953, independizado de la Partida N° 11152394, del inmueble Lateral J1-C-5C, con código catastral N° 057305, con un área de 4,4018 ha, ubicado en el distrito Ite, provincia Jorge Basadre y departamento Tacna, copia del recibo de ingreso N° 778 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A.

Que, mediante la Carta N° 0240-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL se informa a don Demetrio Flavio Lazaro Arenas que su solicitud se evalúa como una extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio y se le requiere información complementaria, la cual responde mediante Escrito S/N, del 19 de marzo del 2024, donde adjunta la copia informativa de plano catastral de la unidad catastral 057305 y copia informativa de la Partida N° 05119203 del Registro de propiedad inmueble de la Oficina Registral Tacna.

Que, con Informe Técnico N° 0044-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/CWOC, se concluye que se ha acreditado la transferencia parcial del predio Lote C-5-C, con la unidad catastral 10177 y área bajo riego de 11,80 ha. El predio se ha subdividido en tres (03) unidades catastrales. La titularidad de la unidad catastral 057305, a nombre de Demetrio Flavio Lazaro Arenas, se acredita en la Partida N° 11169953. La transferencia de dominio es producto de una prescripción adquisitiva de dominio impulsada de oficio por el Gobierno Regional de Tacna en un proceso de saneamiento de la propiedad rural realizado el año 2023. Asimismo, las Partidas N° 11152394 y N° 05119203 evidencian que el titular de la licencia de uso de agua es parte del tracto sucesivo, al ser propietario de la unidad catastral N° 10177 antes de la rectificación, subdivisión e independización, como integrante de la sociedad conyugal conformada por Lorenzo Justiniano Lazaro Yauri y Angelita Arenas Coaguila.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0174-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Justiniano Lazaro Yauri, mediante la Resolución Administrativa N° 016-2005-DRA.T/GR.TAC.-ATDRL/S, respecto al área que ha sido transferida a Demetrio Flavio Lazaro Arenas, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del mencionado usuario, respecto del área remanente, según el detalle siguiente:

Datos del titular				Datos del predio donde se hará uso del agua							
Apellidos y Nombres		DNI/RUC		Unidad Catastral	Nombre de la unidad operativa	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Centroide (WGS 84 Zona 19 K)			
LAZARO YAURI, JUSTINIANO		00460324		10177	LOTE C-5-C	3.8445	3.7765	289 629 E 8 024 074 N			
				Ubicación Política							
				Departamento		Provincia		Distrito			
				TACNA		JORGE BASADRE		ITE			
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			HI-ITE			Código del bloque		PLOS-51-B08			
Área Total del bloque (ha)		Área Bajo Riego del bloque (ha)		404,2300	Volumen de agua (Hm³)		6.854932				
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A				Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios		Ite				Tipo		Agrario			
Comité de Usuarios		-				Cuenca		Locumba			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Locumba		Volumen (m³)			
	Nombre de la bocatoma	ITE	Ubicación	E	299 946	N	8 036 866	Altitud m.s.n.m.	284	134 710	
	Red de riego	CD ITE / L1 PONCE									

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)														
Unidad Catastral	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual	
10177	16 338	14 098	10 464	8 180	6 875	5 395	5 330	8 680	10 834	15 468	17 079	15 969	134 710	

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de Demetrio Flavio Lazaro Arenas, respecto del área transferida, para el predio Los Ángeles, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del titular				Datos del predio donde se hará uso del agua							
Apellidos y Nombres		DNI/RUC		Unidad Catastral	Nombre de la unidad operativa	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Centroide (WGS 84 Zona 19 K)			
LAZARO ARENAS, DEMETRIO FLAVIO		00460478		057305	LATERAL J1-C-5C	4.4018	3.8562	289 628 E 8 024 033 N			
				Ubicación Política							
				Departamento		Provincia		Distrito			
				TACNA		JORGE BASADRE		ITE			
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			HI-ITE			Código del bloque		PLOS-51-B08			
Área Total del bloque (ha)		Área Bajo Riego del bloque (ha)		404,2300	Volumen de agua (Hm³)		6.854932				
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A				Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios		Ite				Tipo		Agrario			
Comité de Usuarios		No Aplica				Cuenca		Locumba			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Locumba		Volumen (m³)			
	Nombre de la bocatoma	ITE	Ubicación	E	299 946	N	8 036 866	Altitud m.s.n.m.	284	65 394	
	Red de riego	CD ITE / L1 PONCE									

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)													
Unidad Catastral	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
057305	7 931	6 844	5 080	3 971	3 337	2 619	2 587	4 214	5 259	7 509	8 291	7 752	65 394

ARTÍCULO 3°.- El titular de las licencias de uso de agua se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, las licencias de uso de agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a don Demetrio Flavio Lazaro Arenas, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Locumba Clase A, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA